



Expediente: 1251/23-A4

Carátula: PEDRO JOSE ELIAS C/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204334752 - PEDRO, JOSE ELIAS-ACTOR

20137106117 - PERETTI, MARCELO FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - PERETTI NAPPA, JULIAN MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1251/23-A4



H105015317217

JUICIO: "PEDRO JOSE ELIAS c/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"
- EXPTE. N°1251/23-A4 - Juzgado del Trabajo XI° Nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 05/09/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA.

En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 08:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto las personas ofrecidas como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, la letrada BUSTAMANTE, CLAUDIA ROSSANA, apoderada de la parte actora; y la prosecretaria Josefina Bulacio Gómez.

Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcrita en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22.

A continuación, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Rogelio Benito Cabrera**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 29/11/1958, jubilado, con domicilio en Avenida San Ramón 1137 (San Miguel de Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 12.734.046, de estado civil casado. Nombre de su padre: Gerardo Cabrera. Nombre de su madre: María Mónica Cabrera.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde:

A LA PRIMERA: amigo de Pedro. *Preguntado al testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendido.*

A LA SEGUNDA: SR. PEDRO: somos vecinos. Y ya, no estoy seguro, pero más de 20 años. SR. PERETTI MARCELO FABIÁN: de pasada, porque tiene un galpón ahí en la orilla de la ruta. Hace varios años ya. SR. PERETTI NAPPA JULIÁN MARCELO: también de pasada, al muchacho. Hace varios años ya, desde que se cambiaron para ahí. Hicieron un galpón, ahí lo hemos conocido.

A LA TERCERA: a Pedro lo conozco desde hace más de 20 años. Porque eramos vecinos, convesábamos.

A LA CUARTA: ahí, en Peretti, tiene un galpón, y ahí trabajaba él. Yo sé que él me comentababa que hacía salado de gente en la cosecha, relevo de gente.

A LA QUINTA: desde que iniciaron ellos ahí el galpón; no recuerdo, por el 2018, puede ser. No estoy seguro.

A LA SEXTA: él hacía como encargado más o menos, era el encargado de cargar gasoil a los camiones y controlar, porque ahí cargaban azúcar. Se encargaba Pedro de controlar. Lo sé porque yo lo veía..

A LA SEPTIMA: el estaba de día, y de noche. Estaba de sereno también. Sé que a la mañana estaba todo el día. Después a la noche, no sé si estaba toda la noche, pero sé que estaba de sereno también. Lo sé, porque yo lo veía al hombre.

A LA OCTAVA: era de Peretti, el padre de Julián. Lo sé porque yo lo veía al hombre.

A LA NOVENA: ellos tienen camiones para transportar caña, tienen varios camiones. Lo sé porque se los vé ahí en el galpón.

A LA DECIMA: Peretti. Lo sé porque Pedro nos contaba a nosotros, quien era el jefe, era Peretti, que el jefe era él.

A LA DECIMO PRIMERA: yo creo que el hijo, Julián, lo ha dejado sin trabajo. Después no sé que habrá pasado, porque se hizo cargo el padre. Quien lo dejó sin trabajo fue Julian. Lo sé, porque Pedro me ha contado.

A LA DECIMO SEGUNDA: sí, hay varios.

A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que realizará la siguiente: 1) A la respuesta de la pregunta 5: para que aclare el testigo hace cuántos años que el señor Pedro trabaja en el galpón. **A lo que el testigo responde:** 1) Eso no recuerdo bien, pero creo que es desde el 2018, pero bien seguro no estoy.

Con lo que siendo 08:48 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación íntegramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.1251/23-A4*JS

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.